



Resolución de Gerencia General

N° 059-2026-UE002SST/GG

Tumbes, 09 de setiembre de 2026

VISTO: El Informe N° 165-2026-UE002SST-GG-GDP de la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, el Informe N° 261-2026-UE002SST/GG/ZONAL-SUR de la Jefatura Zonal Sur de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Vigésima Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2025-VIENDA, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Universal del Servicio de Agua Potable y Saneamiento, establece que ante la terminación de contratos de Asociación Público Privada, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento directa o indirectamente, a través de otro prestador, asume la prestación total de los servicios de saneamiento de manera provisional, hasta que los responsables de la prestación otorguen la explotación a otro prestador de servicios de saneamiento;

Que, en el marco de la norma antes citada, mediante la Resolución Ministerial N° 374-2018-VIVIENDA, se resuelve: i) declarar la caducidad del Contrato de Concesión por el incumplimiento grave de las obligaciones del Concesionario, consistente en la falta de renovación o reconstitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión; ii) el OTASS asume la prestación total de los servicios de saneamiento de manera provisional y excepcional en el ámbito del Contrato de Concesión;

Que, para la prestación de los servicios de saneamiento, mediante la Resolución Directoral N° 095-2018-OTASS/DE el OTASS crea la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, en el Pliego 207 OTASS, iniciando sus operaciones en las provincias de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar a partir del 1 de diciembre del 2018;

Que, de acuerdo al Manual de Gestión Operativa de la Unidad Ejecutora 002 Servicio de Saneamiento Tumbes, aprobado Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 063-2025-OTASS-PE, el gerente general es el máximo órgano de gestión administrativa de la referida unidad ejecutora (...);

Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;



Resolución de Gerencia General

Que, el numeral 39.1 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que *“En concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, los siguientes Planes:*
a. Planes de prevención y reducción de riesgo de desastres (...);

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 069-2025-UE002SST/GG, de fecha 24 de diciembre del 2025, aprobó el Plan de Gestión Reactiva del Sistema de Abastecimiento de la Zona Sur de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de saneamiento Tumbes, ante lluvias intensas, periodo 2025-2028;

Que, a través del Informe N° 165-2026-UE002SST-GG-GDP la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto de esta unidad ejecutora precisa que en el presente año fiscal 2026, como resultado de las coordinaciones y asistencias técnicas de la Sunass y del OTASS, así como de las gerencias de esta unidad ejecutora orientadas a la revisión y actualización de los requerimientos establecidos en el cuadro de necesidades, teniendo como resultado la necesidad de actualizar los costos inicialmente considerados en el Plan, teniendo en cuenta que, desde su aprobación hasta la fecha, las cantidades y los costos de diversos bienes, servicios, equipos, materiales han variado;

Que, el informe añade que durante el proceso de revisión han surgido nuevas necesidades operativas y por ende nuevos requerimientos derivados de las condiciones actuales de prestación del servicio a la población de Tumbes y de las acciones necesarias para fortalecer la capacidad de respuesta de la unidad ejecutora ante situaciones de emergencia;

Que, la necesidad de contar con un presupuesto actualizado cobra especial relevancia considerando que el departamento de Tumbes, se encuentra expuesto a la ocurrencia de diversos peligros naturales y eventos adversos, tales como inundaciones, lluvias, entre otros, cuya ocurrencia puede generar afectaciones significativas en la infraestructura y afecte la continuidad de los servicios de agua potable y saneamiento, esta condición de vulnerabilidad, sumada a las declaratorias de estado de emergencia vigente, exige que la unidad ejecutora mantenga una capacidad de preparación y respuesta, siendo necesario para ello contar con bienes, servicios, equipos y recursos necesarios y disponibles de manera oportuna;

Que, en ese sentido, se ha identificado la necesidad de actualizar el cuadro N° 16 del Anexo del artículo 1 de la Resolución de Gerencia General N° 069-2025-UE002SST/GG de fecha 24 de diciembre de 2025 que aprueba el Plan de Gestión reactiva del sistema de Abastecimiento de la Zona Sur de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, ante intensas lluvias 2025-2028. Específicamente se actualice el monto del cuadro N° 16 del Anexo del artículo 1 de la referida resolución, es decir de la suma de S/ 653,258.10 a la suma de S/ 1,283,628.00;

Que, asimismo, el referido informe propone actualizar el cuadro N° 29 referido al registro telefónico de la cuadrilla de emergencia, por razones que se ha identificado que dos de los colaboradores consignados inicialmente ya no desempeñan los cargos correspondientes, por lo que la información contenida en dicho cuadro requiere ser actualizada, además actuaran en las zonales Centro y Norte;



Resolución de Gerencia General

Que, por otro lado, la jefatura Zonal Sur mediante el Informe N° 261-2026-UE002SST/GG/ZONAL-SUR precisa que la Planta de Tratamiento de Agua Potable Los Cedros se encuentra expuesta a posibles interrupciones de captación de agua cruda como consecuencia de la activación de quebradas y la consecuente colmatación o cierre del canal margen izquierda. En el marco del Plan de Gestión Reactiva se han identificado 19 puntos críticos, de los cuales 18 corresponden a quebradas activas y uno corresponde al nuevo canal de la Bocatoma La Peña;

Que, sobre la base de la evaluación efectuada en el referido informe propone incluir el Plan de Gestión Reactiva el Protocolo de Preparación y Respuesta Ante la Paralización de la Planta de Tratamiento de Agua Potable Los Cedros, por la activación de quebradas y cierre del canal margen izquierda a causa de intensas lluvias;

Con el visado de la Gerencia de Administración, la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, de la jefatura Zonal Sur y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, la Resolución Ministerial N° 374-2018-VIVIENDA, que declara la caducidad del contrato de concesión, la Resolución Directoral N° 095-2018-OTASS-DE, que crea la Unidad Ejecutora 002: denominada Servicios de Saneamiento Tumbes y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 063-2025-OTASS-PE, que aprueba el Manual de Gestión Operativa;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación del Anexo del artículo 1 de la Resolución de Gerencia General N° 069-2025-UESST/GG que aprueba el Plan de Gestión Reactiva del Sistema de Abastecimiento de la Zonal Sur de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, ante lluvias intensas 2025-2028 que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

Modifícase el cuadro N° 16 y 29 del Anexo del artículo 1 de la Resolución de Gerencia General N° 069-2025-UESST/GG que aprueba el Plan de Gestión Reactiva del Sistema de Abastecimiento de la Zonal Sur de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, ante lluvias intensas 2025-2028. La modificación implica la actualización del costo de S/ 653,258.10 a la suma de S/ 1,283,628.00; el mismo que forma parte del Anexo de la Resolución de Gerencia General N° 069-2025-UESST/GG. Con relación al Cuadro N° 29 implica el remplazo de dos personas en la Cuadrilla de Emergencia.

Artículo 2.- INCLUIR en el Plan de Gestión Reactiva del Sistema de Abastecimiento de la Zona Sur de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 069-2025-UESST/GG el Informe N° 261-2026-UE002SST/GG-Zonal Sur, que contiene el Protocolo de Preparación y Respuesta Ante la Paralización de la Planta de Tratamiento de Agua Potable Los Cedros por la activación de quebradas y cierre del canal margen izquierda a causa de intensas lluvias.



Resolución de Gerencia General

Artículo 3.- SUBSISTENCIA queda subsistente en lo demás que contiene la Resolución N° 069-2025-UE002SST/GG aprobada con fecha 24 de diciembre de 2025.

Artículo 4.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Operaciones, así como al grupo de trabajo de gestión de riesgos y desastres -por el medio idóneo- de esta unidad ejecutora, a fin de que apliquen el contenido del presente plan.

Artículo 5.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional: www.aguatumbes.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Blga. Nicida Gissela Paredes Hasen

Gerente General

Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes